

C.A. de Concepción

NGA/jcd

Concepción, nueve de marzo de dos mil veintidós.

Al escrito folio 35412(1):

A lo principal: Se declara admisible el recurso. Informe el recurrido **Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío**, dentro del **plazo de diez días**, **debiendo adjuntar todos los antecedentes que existan en su poder sobre el asunto motivo del recurso, los que deberá remitir, en lo posible, en forma digitalizada, bajo apercebimiento, en caso de incumplimiento, de prescindir de dicho informe y de aplicarle alguna de las medidas que contempla el N° 15 del Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de Garantías Constitucionales. Oficiese.**

Al primer otrosí: No existiendo, por ahora, antecedentes suficientes que lo justifiquen, se rechaza la orden de no innovar solicitada.

Al segundo otrosí: A sus antecedentes.

Sirva la presente resolución de suficiente oficio remisor.

N°Protección-5369-2022.



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la Corte de Apelaciones de Concepción integrada por los Ministros (as) Rafael Andrade D., Nancy Aurora Bluck B. y Ministra Suplente Margarita Elena Sanhueza N. Concepcion, nueve de marzo de dos mil veintidós.

En Concepcion, a nueve de marzo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.